



## BASES CONVOCATORIA AYUDAS CUNA DE CAMPEONES TEMPORADA 2022

### 1. OBJETO

Las AYUDAS, denominadas “becas” (aportación), “semibecas” (semi aportación) y “minibecas” o (mini aportación) de la Cuna de Campeones (en adelante la CUNA), son convocadas por Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A. (en adelante, Circuit Ricardo Tormo). El importe máximo presupuestado para el programa 2022 asciende a la cantidad máxima de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON QUINCE CENTIMOS (372.687,15 €)**.

**Estas ayudas estarán condicionadas a la existencia de presupuesto por parte del Circuit Ricardo Tormo.**

El objeto de las mismas es dar apoyo, a través de la Cuna de Campeones, a los mejores pilotos de velocidad que participan tanto en los campeonatos convocados por la Cuna como en los campeonatos donde nos representan: Campeonato del Mundo Junior, Campeonato de Europa, Campeonato de España, Copa de España de Mini Velocidad y Territorial Valenciano.

### 2. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

El programa de ayudas del Circuit Ricardo Tormo (bajo la marca Cuna de Campeones) va dirigido a **deportistas de MOTOCICLISMO DE VELOCIDAD** que cumplan con los siguientes requisitos:

- **EDAD MÁXIMA:** El límite de edad para los pilotos será el establecido por cada reglamento en las diferentes categorías y campeonatos, con un límite máximo de 20 años. Dicho límite máximo de edad aplica a la disputa de la primera prueba calendada de la temporada;
- **PALMARÉS:** Los solicitantes, exceptuando las categorías de Minimoto y Mini GP 110, deberán poseer un palmarés reconocido por la Federación Española de Motociclismo (RFME) o la Federación Valenciana de Motociclismo (FMCV), además de haber acabado entre los primeros clasificados de sus respectivos campeonatos (ver abajo);
- **PROGRAMA DEPORTIVO:** Los solicitantes deberán seguir el programa deportivo de la Cuna y garantizar su cumplimiento acorde a su nivel, algo que supervisará la Comisión Técnica (ver abajo);
- **RESULTADOS DEPORTIVOS AÑO ANTERIOR:** La Cuna otorga ayudas diferencias en becas, semibecas y minibecas, según categoría tal y como se detalla más abajo.



### 3. CATEGORIAS

Las categorías contempladas en las bases Cuna son las siguientes:

#### **FIM JUNIOR GP MOTO 3:**

Nota importante: La edad mínima será de 15 años cumplidos antes de la primera carrera de la temporada.

Las ayudas convocadas son las siguientes:

- 1 “beca” (ayuda) valorada en 108.750 €, destinada a participar dentro del equipo Cuna en el FIM Junior GP Moto 3 2022 para el mejor piloto Cuna en el campeonato European Talent Cup temporada 2021, siempre que haya acabado entre los tres mejores clasificados finales y tenga la edad mínima exigible. En caso de no cumplir con dicha edad mínima, repetirá un año más en la European Talent Cup.
- 1 “Semibeca” (semi aportación) valorada en 65.250 €, destinada a participar dentro del equipo Cuna en el FIM Junior GP de Moto 3 2022 para el segundo piloto Cuna en el campeonato de Europa (European Talent Cup) temporada 2021, siempre que haya acabado entre los cinco mejores clasificados finales y tenga la edad mínima exigible. En caso de no cumplir con la edad repetirá un año más en la European Talent Cup.

#### **EUROPEAN TALENT CUP:**

Nota importante: Edad mínima 13 años cumplidos antes de la primera carrera.

- 1 “beca” (ayuda) valorada en 55.500 € para participar dentro del equipo Cuna en el Campeonato de Europa (European Talent Cup) 2022, para el mejor piloto Cuna en el campeonato de España de la categoría de Premoto 3 temporada 2021, siempre que haya acabado entre los tres mejores clasificados finales y tenga la edad necesaria. En caso de no cumplir con la edad mínima exigible repetirá un año más en la categoría Pre moto 3.
- 1 “semibeca” (semi aportación) valorada en 33.300 € para participar dentro del equipo de la Cuna en el campeonato de Europa (European Talent Cup) 2022, para el segundo mejor piloto Cuna en el campeonato de España de la categoría de Premoto 3 temporada 2021, siempre que haya acabado entre los cinco mejores clasificados finales y tenga la edad mínima exigible. En caso de no cumplir con la edad repetirá un año más en la categoría Pre moto 3.

#### **CAMPEONATOS DE ESPAÑA ESBK CATEGORIAS PRE MOTO 3, PROMO 3 Y MOTO 4:**

##### **PRE MOTO 3:** (Edad mínima 13 años cumplidos antes de la primera carrera)

- 1 “beca” (ayuda) valorada en 22.200 € para participar dentro del equipo de la Cuna en el campeonato de España categoría Pre moto 3 2022, para el mejor piloto Cuna en la





challenge Cuna de Promo 3 temporada 2021, siempre que tenga la edad mínima exigible. En caso de no cumplir con la edad mínima exigida, la ayuda será para repetir en la categoría de Promo 3.

- 1 “semibeca” (semi aportación) valorada en 11.100 € para participar dentro del equipo de la Cuna en el campeonato de España categoría Pre moto 3 2022, para el segundo mejor piloto Cuna en la challenge Cuna Promo 3 2021, siempre que tenga la edad mínima exigible. En caso de no cumplir con la edad mínima exigida, la ayuda será para repetir en la categoría Promo 3.
- 1 “Minibeca” (mini aportación) valorada en 5.550 € (IVA incluido) para participar dentro del equipo de la Cuna en el campeonato de España categoría Pre moto 3 2022, para el tercer mejor piloto Cuna en la challenge Cuna Promo 3 2021 siempre que tenga la edad mínima exigible. En caso de no cumplir con la edad mínima exigida, la ayuda será para repetir en la categoría Promo 3.

**PROMO 3:** (Edad mínima 13 años cumplidos antes de la primera carrera)

- 1 “beca” (ayuda) valorada en 8.565 € para participar en la challenge Cuna Promo 3 2022, para el mejor piloto Cuna en la challenge Cuna de la categoría de Moto 4 temporada 2021, siempre que tenga la edad mínima exigible. En caso de no cumplir con la edad mínima exigida, la ayuda será para repetir en la categoría de Moto 4.
- 2 “semibecas” (semi aportación) valoradas cada una en 4.282,50 €, para participar en la challenge Cuna Promo 3 2022, para el segundo y tercer mejores pilotos Cuna en la challenge Cuna de la categoría de Moto 4 temporada 2021, siempre que tengan la edad mínima exigible. En caso de no cumplir con la edad mínima exigida, la ayuda será para repetir en la categoría Moto 4.
- 2 “minibecas” (mini aportación) valoradas cada una en 2.141,25 €, para participar en la challenge Cuna Promo 3 2022, para el cuarto y quinto mejores pilotos Cuna en la challenge Cuna de la categoría de Moto 4 temporada 2021, siempre que tengan la edad mínima exigible. En caso de no cumplir con la edad mínima exigida, la ayuda será para repetir en la categoría Moto 4.

**MOTO 4:** (Edad mínima 11 años antes de la primera carrera)

- 1 “beca” (ayuda) valorada en 9.653,4 €, para participar en la challenge Cuna Moto 4 2022, para el mejor piloto Cuna en la challenge Cuna de la categoría de Moto 5 temporada 2021, y tenga la edad mínima exigible. En caso de no cumplir con la edad mínima exigida, la ayuda será para repetir en la categoría de Moto 5.
- 2 “semibecas” (semi aportación) valoradas cada una en 4.826.7 € (IVA incluido) para participar en la challenge Cuna Moto 4 2022, para el segundo y tercer piloto Cuna en la challenge Cuna de la categoría de Moto 5 temporada 2021, siempre que tenga la edad mínima exigible. En caso de no cumplir con la edad mínima exigida, la ayuda será para repetir en la categoría Moto 5.



- 2 “minibecas” (mini aportación) valoradas cada una en 2.413,35 € para participar en la challenge Cuna Moto 4 2022, para el cuarto y quinto mejor piloto Cuna en la challenge Cuna de la categoría de Moto 5 temporada 2021, siempre que tenga la edad mínima exigible. En caso de no cumplir con la edad mínima exigida, la ayuda será para repetir en la categoría Moto 5.

### **COPA DE ESPAÑA DE MINIVELOCIDAD CHALLENGE CUNA CATEGORIAS: MOTO 5, MINI GP 110 Y MINIMOTOS.**

#### **MOTO 5:** (Edad mínima 10 años antes de la primera carrera)

- 1 “beca” (ayuda) con moto valorada en 3.642,6€ (IVA incluido) para participar en la challenge Cuna Moto 5 2022, para el mejor piloto Cuna en la challenge Cuna de la categoría de Mini GP 110 temporada 2021, siempre que tenga la edad mínima exigible. En caso de no cumplir con la edad mínima exigida, la ayuda será para repetir en la categoría de Mini GP 110.
- 2 “semibecas” (semi aportación) valoradas cada una en 1.821,3 € para participar en la challenge Cuna Moto 5 2022, para el segundo y tercer mejor piloto Cuna en la challenge Cuna de la categoría de Mini GP 110 temporada 2021, siempre que tenga la edad mínima exigible. En caso de no cumplir con la edad mínima exigida, la ayuda será para repetir en la categoría Mini GP 110.
- 2 “minibecas” (mini aportación) valoradas cada una en 910,65 € para participar en la challenge Cuna Moto 5 2022, para el cuarto y quinto mejor piloto Cuna en la challenge Cuna de la categoría de Mini GP 110 temporada 2021, siempre que tenga la edad mínima exigible. En caso de no cumplir con la edad mínima exigida, la ayuda será para repetir en la categoría Mini GP 110.

#### **MINI GP 110:** (Edad mínima 8 años antes de la primera carrera)

- 1 “beca” valorada en 2150,4 € (IVA incluido) para participar en la challenge Cuna Mini GP 110 2022, para el mejor piloto Cuna en la challenge Cuna de la categoría de Minimotos temporada 2021, siempre que tenga la edad mínima exigible. En caso de no cumplir con la edad mínima exigida, la ayuda será para repetir en la categoría de Minimotos.
- 2 “semibecas” (semi aportación) valoradas cada una en 1.075,2 para participar en la challenge Cuna Mini GP 110 2022, para el segundo y tercer mejor piloto Cuna en la challenge Cuna de la categoría de Minimotos temporada 2021, siempre que tenga la edad mínima exigible. En caso de no cumplir con la edad mínima exigida, la ayuda será para repetir en la categoría Minimotos.
- 2 “minibecas” (mini aportación) valoradas cada una en 537,6 € para participar en la challenge Cuna Mini GP 110 2022, para el cuarto y quinto mejor piloto Cuna en la challenge Cuna de la categoría de Minimotos temporada 2021, siempre que tenga la edad mínima exigible. En caso de no cumplir con la edad mínima exigida, la ayuda será para repetir en la



categoría Minimotos.

Además, también se concederá 1 ayuda valorada en 2150,4 €, 1 semi aportación valorada en 1075,2 €, y 3 mini aportaciones valoradas en 537,6 € cada una, para los 5 pilotos mejor puntuados de las pruebas de selección de la categoría Mini GP 110 que se disputarán en el Circuit Ricardo Tormo el día 22 de enero de 2022 siguiendo las siguientes bases:

**Tabla de valoración, penalizaciones y puntuaciones para la clasificación de los pilotos.** Para la clasificación de los pilotos se establecerá una tabla con los siguientes valores: Años de experiencia en la categoría (o similares), edad, peso con indumentaria, vuelta rápida por tanda y vuelta rápida de todas las tandas. Asimismo, y en la misma tabla se establecen penalizaciones por uso inadecuado del motor, caídas, comportamiento antideportivo del piloto o de sus acompañantes (dentro y fuera de la pista) y por asignaturas suspendidas.

**Puntuaciones:**

**Años de experiencia en la categoría**

2 años:	0,10 puntos
1 año:	0,15 puntos
0 años:	0,20 puntos

**Peso con indumentaria Mini GP 110:**

Hasta 32 kg:	0,20 puntos
Hasta 35 kg:	0,15 puntos
Hasta 38 Kg:	0,10 puntos

**Edad (antes de la 1ª carrera):**

8 años	0,20 puntos
9 años	0,15 puntos
10 años	0,10 puntos

**Vuelta rápida de cada tanda:**

1º: 1,5 puntos	4º: 0,75 puntos
2º: 1,25 puntos	5º: 0,50 puntos
3º: 1 punto	6º: 0,25 puntos

**Vuelta rápida de todas las tandas (no se tendrá en cuenta para la clasificación en caso de lluvia en algunas de las tandas):**

1º: 2,50 puntos	5º: 1 punto
2º: 2 puntos	6º: 0,75 puntos
3º: 1,50 puntos	7º: 0,50 puntos
4º: 1,25 puntos	8º: 0,25 puntos

**Penalizaciones:**

Caídas:

- Primera caída: se restará 0,25 puntos de la puntuación final del piloto.
- Segunda caída: se restará 0,50 puntos
- Tercera caída: se penalizará con la desclasificación.

Por las calificaciones escolares:

Se restarán 0,15 puntos por cada asignatura suspendida.

Los pilotos deberán entregar una copia de las calificaciones actuales (1er cuatrimestre escolar), o en su defecto un justificante de su tutor debidamente certificado con el cuño del colegio, en el cual refleje cómo evoluciona el alumno hasta la fecha del certificado; en caso de no presentarlo se le descontará 1 punto.

**MINIMOTOS:** (Edad mínima 6 años antes de la primera carrera)

En la categoría de Minimoto se concederán a los 10 pilotos mejor puntuados de las pruebas de selección; 2 ayudas valoradas cada una en 1299 €, 3 semi aportaciones valoradas cada una en 649,5 € y 5 mini aportaciones valoradas cada una en 324.75 €.

Las pruebas se disputarán en el Circuit Ricardo Tormo el día 22 de enero de 2022\* siguiendo las siguientes bases:

Los criterios para la asignación de las ayudas serán los siguientes:

**Tabla de valoración, penalizaciones y puntuaciones para la clasificación de los pilotos.**

Para la clasificación de los pilotos se establecerá una tabla con los siguientes valores: Años de experiencia en la categoría (o similares), edad, peso con indumentaria, vuelta rápida por tanda y vuelta rápida de todas las tandas. Asimismo, y en la misma tabla se establecen penalizaciones por uso inadecuado del motor, caídas, comportamiento antideportivo del piloto o de sus acompañantes (dentro y fuera de la pista) y por asignaturas suspendidas.

**Puntuaciones:**

**Años de experiencia en la categoría**

2 años:	0,10 puntos
1 año:	0,15 puntos
0 años:	0.20 puntos

### **Peso con indumentaria:**

Hasta 27 kg:	0,20 puntos
Hasta 30 kg:	0,15 puntos
Hasta 33 kg:	0,10 puntos

### **Edad (antes de la 1ª carrera:**

6 años	0.20 puntos
7 años	0,15 puntos
8 años	0,10 puntos

### **Vuelta rápida de cada tanda:**

1º: 1,50 puntos	4º: 0,75 puntos
2º: 1,25 puntos	5º: 0,50 puntos
3º: 1 punto	6º: 0,25 puntos

### **Vuelta rápida de todas las tandas (no se tendrá en cuenta para la clasificación en caso de lluvia en algunas de las tandas):**

1º: 2,50 puntos	5º: 1 punto
2º: 2 puntos	6º: 0,75 puntos
3º: 1,50 puntos	7º: 0,50 puntos
4º: 1,25 puntos	8º: 0,25 puntos

### **Penalizaciones:**

Caídas:

Las caídas se considerarán cuando necesiten que le ayude un comisario; si el piloto apenas cae y continua no se considerará como tal.

- Primera caída: se restará 0,25 puntos de la puntuación final del piloto.
- Segunda caída: se restará 0,50 puntos
- Tercera caída. Se penalizará con la desclasificación.

Por las calificaciones escolares:

Se restarán 0,15 puntos por cada asignatura suspendida.

Los pilotos deberán entregar una copia de las calificaciones actuales (1er cuatrimestre escolar), o en su defecto un justificante de su tutor debidamente certificado con el cuño del colegio, en el cual refleje cómo evoluciona el alumno hasta la fecha del certificado; en caso de no presentarlo se le descontara 1 punto.

## **4. SOLICITUD: DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS**

El plazo de presentación de la solicitud de la ayuda, así como de entrega de la documentación acreditativa, será de 15 días hábiles desde la publicación de las presentes Bases en la página web de la Cuna de Campeones [www.cunadecampeones.es](http://www.cunadecampeones.es). Asimismo, se publicarán en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Las personas aspirantes **presentarán, exclusivamente por vía electrónica, en el formulario que encontrarán en la web de la Cuna**, la solicitud y documentación de forma completa, según el formulario web, en el plazo que señale la correspondiente convocatoria.

En caso de incumplimiento de esta obligación se requerirá a la persona interesada para que subsane si es posible por plazos.

El **formulario de solicitud** incorporará, además, la siguiente documentación:

a) Una declaración responsable mediante la cual la persona solicitante manifiesta, bajo su responsabilidad, que todos los datos recogidos en la solicitud y documentación que adjunta son verídicos y que se encuentra en posesión de la documentación que así lo acredita, quedando a disposición del Circuito para la comprobación, control e inspección que se estimen oportunos.

b) Una autorización para que el Circuito obtenga directamente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, previstas en los artículos 18 y 19 respectivamente, del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No obstante, la persona solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento de esta autorización, debiendo en estos supuestos presentar los certificados que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones.

c) Asimismo, declaración responsable con indicación de que los datos de carácter personal contenidos en el mismo podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la persona titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tenga atribuidas y en el ámbito de sus competencias.

A su vez, se informa a las personas interesadas de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

d) Palmarés deportivo (en su caso sellado por la federación pertinente)

e) Proyecto deportivo (categoría donde va a participar)

f) Libro de familia.

g) Fotocopia del DNI del deportista y del padre, madre o tutor (en su caso).

h) Autorización para participar cumplimentada y firmada por el padre, madre o tutor y compulsada ante notario en el caso de no ir acompañado por alguno de ellos.

i) Las calificaciones escolares de la última evaluación o en su caso un certificado de su tutor escolar con el que acredite que progresa adecuadamente en sus estudios;

j) Compromiso por escrito de no tener pendiente ninguna sanción deportiva.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, estas serán examinadas por la Comisión Técnica, comprobando los requisitos de las personas solicitantes, efectuando en su caso los requerimientos y comprobaciones que estime convenientes.

Tras la evaluación de las solicitudes de conformidad con los criterios determinados en las presentes Bases por parte de la Comisión Técnica, se emitirá propuesta de admitidos y concesión de las ayudas, que será objeto de publicación.



La resolución de concesión se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, con expresión, entre otros aspectos, de las personas beneficiarias, las cantidades concedidas y la finalidad de las mismas, así como con indicación de los recursos que puedan interponerse frente a la misma.

En todo caso, la convocatoria y concesión de las presentes ayudas se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

1. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
2. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la convocatoria.
3. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
4. Economía procedimental.

## **5. SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES**

Una vez acreditado que la solicitud de la ayuda cumple con los requisitos enumerados en el punto 1 de las presentes bases se aplicarán los siguientes criterios de valoración para la concesión de las ayudas:

- Para las categorías MUNDIAL JUNIOR FIM Y CAMPEONATOS DE ESPAÑA el criterio de adjudicación de las ayudas será por palmares, es decir, de acuerdo a los resultados oficiales de la anterior temporada (2021).
- Para las categorías CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MINIVELOCIDAD - CUNA DE CAMPEONES los criterios de adjudicación de las ayudas serán bien por clasificación "Cuna" del año 2021 o bien por los resultados de las Pruebas de Selección de la Cuna para la temporada. Las ayudas para Mini Velocidad se asignarán en base a dichas pruebas de selección a celebrar el 22 de enero de 2022\*.

La aprobación final de las propuestas recibidas correrá a cargo de una Comisión Técnica constituida por los 5 miembros siguientes (o en quien ellos deleguen):

- Director General del Deporte de la GVA;
- Presidente de la Federación de Motociclismo de la Comunitat Valenciana;
- Director del Circuit Ricardo Tormo;
- Director adjunto del Circuit Ricardo Tormo;
- Responsable de la Cuna de campeones del Circuit Ricardo Tormo.

La Comisión se someterá, en cuanto a su régimen de funcionamiento, a lo dispuesto en los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y en relación con el artículo 18 del Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se regula la concesión de ayudas.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría simple, se levantará acta de las sesiones que celebre y de los acuerdos que adopte. Concluido el proceso de selección, la Comisión evaluadora efectuará su propuesta. Dicha propuesta será objeto de publicación en el DOGV a los efectos de que se puedan realizar las alegaciones que se estimen oportunas.

Posteriormente, transcurrido dicho plazo de alegaciones, se resolverá la concesión de las ayudas, que contendrá la relación de personas beneficiarias y una bolsa de reserva que estará constituida por las personas aspirantes que no resulten adjudicatarias, priorizada por orden de puntuación para cubrir las vacantes que pudieran producirse durante el periodo de vigencia de las mismas, y se publicará en el DOGV.

## **6. MATERIALIZACION DE LAS AYUDAS**

Las ayudas descritas en las presentes bases se materializarán mediante el descuento en el precio de las

inscripciones del importe correspondiente en función de cada categoría y asignación, de acuerdo a la normativa de la Cuna publicada en la info Cuna 2022 publicada en la web [www.cunadecampeones.es](http://www.cunadecampeones.es)

## **7. OBLIGACIONES POR PARTE DEL PILOTO**

### **OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL**

Todo piloto adherido al programa se obligará de forma general a las siguientes:

- Cumplir con la totalidad del programa deportivo presentado o en su defecto, justificar debidamente la no finalización del mismo;
- Cumplir los reglamentos técnicos y deportivos, de la Cuna o de los campeonatos donde se compita;
- Informar inmediatamente al Circuit de cualquier cambio en las condiciones con las que accedió como beneficiario a las ayudas;
- A partir de una ayuda superior a 10.000 €, el piloto deberá firmar un segundo contrato como *Piloto Circuit*, además de firmar el pertinente contrato con el Circuit por las ayudas.
- Acudir a los actos y presentaciones que el Circuit pudiesen requerir, obviamente siempre dentro de un límite de 4 actos;
- Todos los pilotos se adhieren a un compromiso de juego limpio y comportamiento ético.
- Los pilotos deberán de poseer la licencia federativa en vigor.
- Los pilotos deberán satisfacer el coste de las inscripciones a las competiciones, así como las tandas libres de entrenamientos de cada carrera.
- Hacer frente a los pagos restantes del coste de las inscripciones según su contrato.

Asimismo, las personas beneficiarias de la ayuda deberán:

a) Realizar la actividad que ha motivado la concesión de la ayuda durante todo el periodo de disfrute de la misma, conforme a las directrices que ordene la persona que ejerza la dirección técnica de cada una de las personas beneficiarias.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de las ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y cumplir las demás obligaciones que se establecen en ese artículo 14, así como las que deriven del conjunto de las bases.

La condición de persona beneficiaria no genera relación laboral ni administrativa alguna con el Circuito, y las cantidades abonadas en ningún caso tendrán el carácter de salario o retribución, sino de ayuda económica para los gastos que la aportación comporta.

## **8. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES. CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN. REINTEGRO**

La persona que ejerza la dirección técnica podrá proponer que se dejen sin efecto las ayudas concedidas, previa audiencia de las personas interesadas, en el caso de incumplimiento de sus obligaciones, en particular, cuando no se realice la actividad que motivó la concesión o dejen de reunir los requisitos necesarios para ser personas beneficiarias, o cuando se incumplieran, sin causa que lo justifique, las restantes condiciones establecidas.

La renuncia por parte del beneficiario supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a la ayuda concedida y, por tanto, dejará de percibirse a partir de ese momento.

En los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, procederá el reintegro de la ayuda percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente.

Las personas beneficiarias quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador regulado en el capítulo IV, título X, de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, por la comisión de las infracciones administrativas contempladas en la normativa estatal básica y en la legislación autonómica.

También quedarán sometidas a lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo común de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los principios de la potestad sancionadora recogidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y a lo dispuesto en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

## **9. RESOLUCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

La resolución de concesión se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, con expresión de las bases, convocatoria y crédito presupuestario al que se imputen las ayudas otorgadas, relación de las personas beneficiarias, cantidades concedidas y finalidad de las mismas. Todo ello en virtud de los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La publicación de la citada resolución surtirá los efectos de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se insertará la información correspondiente en la página web del Circuito.

El plazo máximo para dictar y publicar la resolución será de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, sin perjuicio de que pueda ampliarse en los términos previstos en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común. Concluido este plazo sin que se haya dictado y publicado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Valencia.

Los datos personales de las personas solicitantes, recogidos en el transcurso del procedimiento, serán incluidos en un fichero automatizado del órgano convocante, en los términos y condiciones que se recogen en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La comisión técnica se reserva el derecho de interpretación ante cualquier controversia surgida del tenor literal de las presentes bases.

\* La fecha prevista para las pruebas de selección podrá ser modificada, comunicándose cualquier cambio con la mayor antelación posible.